

Término municipal a que afecta: La Bisbal.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,052 (aérea) y 0,549 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio de 150 milímetros cuadrados (subterránea).

Material: Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio.

Estación de medición

Edificio, con transformadores para equipo de medida en alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 9 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—11.381-C.

17186 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza, el establecimiento de la línea aérea de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado ante la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas a petición de «Unión Eléctrica de Canarias» S. A., con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo establecido en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria;

Resultando que sometido el expediente a la preceptiva información pública se han presentado alegaciones por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas, fundamentadas en cruzar la línea proyectada los terrenos del polígono de Jinámar, promovido por el Ministerio de la Vivienda;

Resultando que puesto de manifiesto al titular de la instalación la alegación habida, contestó al mismo manifestando las razones técnicas que motivaron la elección del trazado;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas se ratifica en su oposición;

Resultando que por parte de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima» se presenta una variante a la línea, lo cual desafecta al polígono de Jinámar;

Resultando que sometida a información pública la variante, no se han presentado alegaciones;

Considerando que la oposición manifestada por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas, fundamentada en la afectación de la línea al polígono de Jinámar, queda desahogada por la variante introducida de la línea.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias» la instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión, a 66 KV., con origen en la subestación elevadora «Jinámar» y cruzando la carretera de Las Palmas a Teide por el punto kilométrico 3,200, y de Jinámar a Marzagan sigue su trazado por el lomo de Jinámar, lomo del Viento, barranco de Los Cascajo, hoya del Gallego, lomo del Gallego y termina en el poste 59 de la línea a 66 KV. Las Palmas a Carrizal, siendo su recorrido total de 7,8 kilómetros.

La línea será trifásica, de doble circuito, con conductor de aluminio-acero de 381,1 milímetros cuadrados, y con una capacidad de transporte de 60.000 KVA. por circuito, irá dotada de cable de tierra y los apoyos serán metálicos galvanizados, realizando el aislamiento por cadenas de 12 elementos de vidrio antipolución en las cadenas de cruce y suspensión y por 13 elementos en lo de amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.702-B.

17187 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: A. 2.485/R/L.T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 58, línea a E. T. 55, «Artesa de Lérida» (A. 2.187 R. L. T.).

Final: E. T. número 248, «Garros».

Término municipal afectado: Artesa de Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,040.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,8 milímetros cuadrados de aluminio/acero.

Estación transformadora

E. T. 348, «Garros».

Emplazamiento: Sita junto carretera Castellidans, término municipal de Artesa de Lérida.

Tipo interior, un transformador de 180 kVA., de 11/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red A. T. con línea a E. T. «Garros» en término municipal de Artesa de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.309-C.

17188 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 878/874, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De otra subterránea, con entrada y salida a E. T. que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 300 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo semisubterránea, de 250 KVA., relación 20.000/10.000 ± 5 por 100/380-220.

Objeto: Suministrar energía al sector de la calle Sagunto.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,